



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021 00756

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que en el auto que libró mandamiento de pago adiado 31 de agosto de 2021 se incurrió en error, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone:

Corregir el citado proveído, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago contra «RG **BUSINESS** AND INVESTMENT GROUP CORPORATION FILIAL COLOMBIA S.A.S» y no como allí se dijo. Lo demás permanece incólume.

Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 023 de 09 de marzo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f553e861e1d7d48a659e958f47e476f5e61abd3f4bab5aabe26e56813a501058**

Documento generado en 08/03/2022 09:32:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>